

RESOLUCIÓN CPyGE N° 051/2013.

Viedma, 05 de diciembre de 2013.

VISTO, la Resolución CIDyTT N° 006/13 que fuera dictada ad referendum del Consejo de Programación y Gestión Estratégica.

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología ad referendum de este Consejo remitió el Proyecto de Reglamento sobre la organización y funcionamiento de los Consejos Asesores de Departamento y de Instituto de Investigación.

Que en la sesión realizada en la fecha, se ha incorporado dicha Resolución al tratamiento de este Consejo en el Punto 04 del Orden del Día, habiéndose aprobado en general y particular por unanimidad por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente será suscripta por la señora Subsecretaria Económico Financiera, Lic Norma Hintze, conforme lo dispone la Resolución Rectoral 927/13.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° del Estatuto de la UNRN.

Por ello,

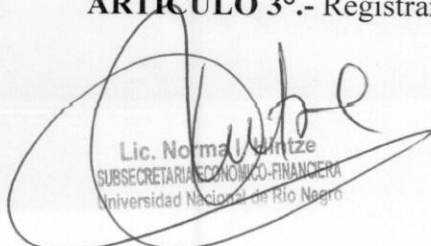
EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

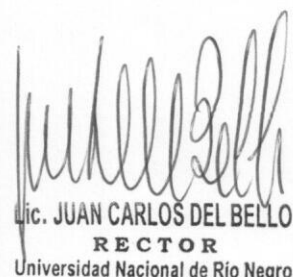
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS ASESORES DE DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la Resolución CIDyTT N°006-13, dictada ad-referendum de este Consejo y que como Anexo II forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.


Lic. Norma Hintze
SUBSECRETARIA ECONOMICO-FINANCIERA
Universidad Nacional de Río Negro


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

ANEXO I - RESOLUCIÓN CIDyTT N° 06/13.

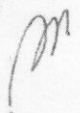

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS ASESORES DE DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 1.- Son funciones del Consejo Asesor de Departamentos e Institutos de Investigación, asistir al Director/a en las siguientes áreas:

- i. Convocatorias para cargos interinos de docentes con perfil docencia e investigación, tales como los docentes de dedicación completa.
- ii. Llamados a concursos de cargos docentes regulares con perfil docencia e investigación.
- iii. Acreditación de la calidad de carreras de grado y posgrado, en materia de investigación.
- iv. Evaluación del desempeño de los docentes con perfil docencia e investigación.
- v. Formación de los docentes con perfil docencia e investigación.
- vi. Organización y funcionamiento del Departamento / Instituto.
- vii. Monitoreo y evaluación del desempeño del Departamento / Instituto.
- viii. Políticas de investigación del Departamento / Instituto.
- ix. Toda materia que le consulte el Director/a.

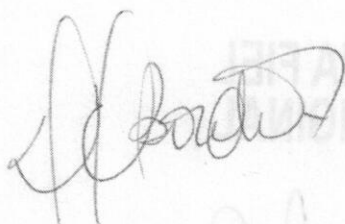
ARTÍCULO 2.- El Consejo Asesor de Departamento e Instituto de Investigación estará integrado por cuatro (4) docentes con perfil docencia investigación miembros del Departamento/Instituto, de los cuales hasta tres (3) deberán ser docentes investigadores con categoría 1, 2 o 3 del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores o con atributos equivalentes en caso de no estar categorizado, y uno (1) con categoría 4 o 5 del Programa precitado o con atributos equivalentes en caso de no estar categorizado, todos elegidos por sus pares, también integrantes del Departamento/Instituto, mediante elección directa. Todos los miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones y se renovarán por mitades. En la primera sesión del Consejo se sortearán los miembros del primer agrupamiento que durarán sólo dos (2) años. El miembro del segundo agrupamiento durará cuatro (4) años.

En el caso de los Institutos de Investigación el Consejo Asesor incorporará un (1) miembro externo, a propuesta del Director/a

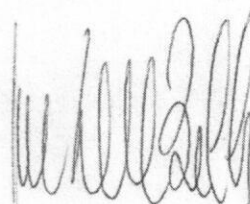


ARTÍCULO 3.- Los Consejos Asesores de Departamento / Instituto mantendrán reuniones ordinarias trimestrales y podrán convocarse reuniones extraordinarias a solicitud de dos tercios de los consejeros o del Director/a del Departamento / Instituto. Las reuniones de cada Consejo Asesor serán presididas por el Director/a de Departamento/Instituto o quien éste determine. Los temas de tratamiento y las conclusiones alcanzadas deberán constar en actas conformadas por los consejeros.

ARTÍCULO 4.- Este reglamento será aplicable a los Institutos de doble dependencia con otra institución científico tecnológica, en lo que correspondiere, según lo que establezca el convenio asociativo entre las partes.



Lic. MARTA E. BORDA
Secretaría de Investigación, Desarrollo
y Transferencia de Tecnología
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

ANEXO II - RESOLUCIÓN CPyGE N° 051/13.

RESOLUCIÓN CIDyTT N° 06/13

General Roca, 30 de octubre de 2013

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

CONSIDERANDO

Que es necesario reglamentar la organización y funcionamiento de los Consejos Asesores de Departamento y de Instituto de Investigación.

Que un aspecto importante del aseguramiento permanente de la calidad académica lo constituye el funcionamiento de los órganos colegiados que realicen tareas de asesoramiento para el buen funcionamiento de los Departamentos e Institutos de Investigación.


Que el mismo ha sido tratado en la Sesión Ordinaria realizada en la fecha, habiéndose aprobado por los Consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro al Consejo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

Por ello,

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

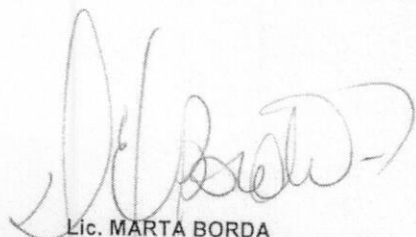
RESUELVE:

 **ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, ad referendum del Consejo de Programación y Gestión Estratégica, el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS**

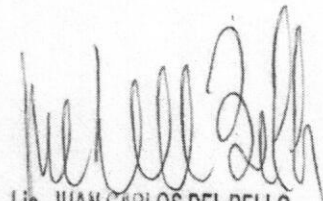
ASESORES DE DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Elevar el Reglamento aprobado en el Artículo 1 de la presente al Consejo de Programación y Gestión Estratégica, a fin a que proceda a su consideración.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. MARTA BORDA
Secretaría de Investigación, Desarrollo
y Transferencia de Tecnología
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CIDyTT N° 06/13